

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11614** ORDEN de 18 de abril de 1989 relativa a prórroga por tres años de la adjudicación de la investigación de las áreas de determinados bloques en que quedó dividida la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva».

Por Real Decreto 1439/1988, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre), se ha prorrogado por tres años la vigencia de la reserva denominada «Zona de Huelva» a partir del 25 de abril de 1987, fecha en que concluyó el período anterior de la misma.

Por Orden de 12 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 22 de abril) se prorrogó por tres años la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva», limitando los recursos minerales de la misma y dividiendo su área en 27 bloques, cuya investigación fue convocada por concurso público, de acuerdo con la Ley de Minas, por Resolución de la Dirección General de Minas de 3 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 11).

Por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo) se resolvió el concurso convocado y se adjudicaron los distintos bloques o fracciones en que se dividió la reserva denominada «Zona de Huelva» para su investigación.

Por Real Decreto 1590/1983, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio), se dispuso el levantamiento de las áreas que quedaron sin adjudicar en el concurso público para la investigación del área de reserva «Zona de Huelva».

Por Real Decreto 2696/1985, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1986), se dispuso la prórroga por tres años de la reserva denominada «Zona de Huelva», a partir del 24 de abril de 1984, en que terminó su primer período de vigencia.

Por Orden de 6 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31) se prorrogó por tres años, a partir del 24 de abril de 1984, la adjudicación de la investigación de los bloques o fracciones en que se dividió la reserva a las Empresas correspondientes.

A la vista de los resultados obtenidos, diversas Sociedades adjudicatarias pretenden continuar las investigaciones en los bloques que les fueron encomendados, por lo que han presentado la oportuna solicitud de prórroga por tres años, aportando el plan de labores a realizar en el nuevo período de investigación, así como su presupuesto.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición, que concede la prórroga de la adjudicación de los diferentes bloques de la zona de reserva citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar, para su investigación, la adjudicación de los bloques o fracciones en que se dividió la reserva del Estado denominada «Zona de Huelva» a las Empresas siguientes, con expresión de sus límites, mediante paralelos y meridianos referidos al de Greenwich, o límites naturales:

Bloque	Entidades	Paralelo	Meridiano
II	S. Telmo Ibérica Minera, S. A.; Promotora de Recursos Naturales, S. A., y Billiton Española, S. A.	37° 48' 00" 37° 45' 00"	7° 05' 00" Limite O. Reserva
III	S. Telmo Ibérica Minera, S. A.; Promotora de Recursos Naturales, S. A., y Billiton Española, S. A.	37° 49' 00" 37° 47' 20"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
IV	S. Telmo Ibérica Minera, S. A.; Promotora de Recursos Naturales, S. A., y Billiton Española, S. A.	37° 49' 40" 37° 45' 00"	7° 00' 00" 6° 55' 00"
V	Piritas de Huelva, S. A.; Promotora de Recursos Naturales, S. A., y Billiton Española, S. A.	37° 51' 00" Limite N. Reserva	6° 55' 00" 6° 50' 00"
VI	Pheips-Dodge Española Co. y Cia.; S. R. C. Empresarios Agrupados; Seville Metals Corporation y Cia., y S. R. C. Asturiana de Zinc, S. A.	37° 50' 00" 37° 45' 00"	6° 50' 00" 6° 45' 00"
VII	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 50' 00" Limite N. Reserva	6° 45' 00" Limite E. Reserva

Bloque	Entidades	Paralelo	Meridiano
VIII	Río Tinto Minera, S. A.	37° 45' 00" 37° 40' 00"	7° 05' 00" Limite O. Reserva
IX	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 45' 00" 37° 42' 00"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
IX	Río Tinto Minera, S. A.	37° 42' 00" 37° 40' 00"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
X	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 45' 00" 37° 42' 00"	7° 00' 00" 6° 55' 00"
X	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 42' 00" 37° 40' 00"	6° 55' 00" 7° 00' 00"
XI	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 55' 00" 6° 50' 00"
XII	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 50' 00" 6° 47' 40"
XII	Río Tinto Minera, S. A.	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 47' 40" 6° 45' 00"
XIII	Río Tinto Minera, S. A.	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 45' 00" 6° 40' 00"
XIV	Río Tinto Minera, S. A.	37° 46' 00" Limite N. Reserva	6° 40' 00" Limite E. Reserva
XV	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 37' 40" 37° 35' 00"	7° 05' 00" Limite O. Reserva
XV	Río Tinto Minera, S. A.	37° 40' 00" 37° 37' 40"	7° 05' 00" Limite O. Reserva
XVIII	Río Tinto Minera, S. A.	37° 40' 00" 37° 37' 00" 37° 35' 00"	6° 55' 00" 6° 52' 00" 6° 50' 00"
XIX	Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., y Minas de Almagrera, S. A.	37° 40' 00" 37° 35' 00"	6° 50' 00" 6° 45' 00"
XXII	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 33' 20" Limite S. Reserva	7° 05' 00" Limite O. Reserva
XXII	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 35' 00" 37° 33' 20"	7° 10' 00" 7° 05' 00"
XXIII	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 33' 20" Limite S. Reserva	7° 05' 00" 7° 00' 00"
XXIII	Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A.	37° 35' 00" 37° 33' 20"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
XXV	Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., y Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 35' 00" Limite S. Reserva	6° 55' 00" 6° 50' 00"
XXVI	Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., y Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.	37° 35' 00" Limite S. Reserva	6° 50' 00" 6° 45' 00"

Segundo.—Esta prórroga de la adjudicación se concede por un plazo de tres años a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta.

Tercero.—La Dirección General de Minas y de la Construcción podrá proponer una nueva prórroga de la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva», a partir de la finalización de este nuevo período de vigencia de la misma, para que los adjudicatarios de los distintos bloques puedan concluir sus programas de trabajo para tres años, con objeto de dar cumplimiento a la condición duodécima de la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 3 de septiembre de 1981, en el caso de que se hayan desarrollado las labores de investigación conforme a los planes aprobados por esta Dirección General.

Cuarto.—Las Sociedades adjudicatarias mencionadas deberán dar cuenta a la Dirección General de Minas y de la Construcción de la marcha de los trabajos realizados y resultados obtenidos en los plazos y formas establecidos en la condición décima de la Resolución de la Dirección General de Minas de 3 de septiembre de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 18 de abril de 1989.—P. D. (Orden de 20 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.